



990001316
División Jurídica
GC



APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE INDICA

SANTIAGO, 14 ENE. 2016

DECRETO EXENTO N°

25

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior; Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 747, de 1953, en el Decreto N° 183, de 2008, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el D.F.L. N° 1, de 2001, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, parte de la misión del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo es promover la modernización y competitividad de la estructura productiva del país, la iniciativa privada y la acción eficiente de los mercados, el desarrollo de la innovación y la consolidación de la inserción internacional de la economía del país, a fin de lograr un crecimiento sostenido, sustentable y con equidad, mediante la formulación de políticas, programas e instrumentos que faciliten la actividad de las unidades productivas del país y sus organizaciones corporativas y las instituciones relacionadas con el desarrollo productivo y tecnológico del país, tanto públicas y privadas, nacionales y extranjeras.
2. Que, el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, dispone que le corresponde al Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el fomento de las cooperativas y todo lo relacionado con la economía de la producción.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los Subsecretarios son los jefes superiores de los Ministerios. En dicha función, les corresponde coordinar la acción de los órganos y servicios públicos del sector, actuar como ministros de fe, ejercer la administración interna del Ministerio y cumplir las demás funciones que les señale la ley.
4. Que, en razón de lo anterior, con fecha 9 de diciembre de 2015, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Universidad Alberto Hurtado, suscribieron un Convenio de Cooperación, destinado al desarrollo de actividades que contribuyan a la promoción, fomento e investigación en el campo de la economía social y sus distintas manifestaciones.



DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Cooperación suscrito entre la Subsecretaría de Economía, Fomento y Turismo y la Universidad Alberto Hurtado, de fecha 9 de diciembre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO

En Santiago, a 9 de diciembre de 2015, la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, en adelante indistintamente la “Subsecretaría”, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, representada por doña Ana Vargas Valenzuela, Cédula Nacional de Identidad N° 12.725.337-4, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Downtown Torre 2, piso 10 Santiago, por una parte, y la **Universidad Alberto Hurtado**, Corporación de Derecho Privado, en adelante indistintamente “la Universidad”, Rol Único Tributario N° 73.923.400-K, representada por don Pedro Patricio Milos Hurtado, Cédula Nacional de Identidad N° 6.069.795-7, y por doña María Cecilia Langdon Piza, Cédula Nacional de Identidad N° 5.548.381-7, domiciliado para estos efectos en calle Almirante Barroso N°10, comuna de Santiago, han acordado suscribir el siguiente convenio de cooperación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La misión del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo es promover la modernización y competitividad de la estructura productiva del país, la iniciativa privada y la acción eficiente de los mercados, el desarrollo de la innovación y la consolidación de la inserción internacional de la economía del país, a fin de lograr un crecimiento sostenido, sustentable y con equidad, mediante la formulación de políticas, programas e instrumentos que faciliten la actividad de las unidades productivas del país y sus organizaciones corporativas y las instituciones relacionadas con el desarrollo productivo y tecnológico del país, tanto públicas y privadas, nacionales y extranjeras.

Por su parte, la Universidad Alberto Hurtado tiene como misión contribuir al desarrollo de la persona y a la promoción de una sociedad más justa, en Chile y América Latina, a través de investigación, docencia y extensión de calidad; buscando cultivar un nuevo humanismo, mediante una interacción creativa de las ciencias con la concepción cristiana del ser humano y del mundo, en actitud de diálogo respetuoso, plural y fecundo que enfatice una formación integral a los estudiantes, para que sean profesionales con sentido ético y espíritu de servicio, con capacidad de seguir aprendiendo y responder creativamente a los desafíos personales y sociales.

Asimismo, establece como una de las líneas de acción dentro de su Misión Institucional la participación en planteamientos sobre los grandes problemas de país, contribuyendo a la definición y ejecución de políticas públicas que favorezcan la instauración de un modelo de sociedad que otorgue una mejor calidad de vida a quienes se encuentren en situación más desaventajada, y con un decidido respeto a la diversidad.

En virtud de lo anterior, la Subsecretaría considera importante generar un Convenio de Cooperación con la Universidad Alberto Hurtado para el desarrollo de diversas actividades que contribuyan a la promoción, fomento e investigación en el campo de la Economía Social y sus distintas manifestaciones.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es el desarrollo de actividades que contribuyan a la promoción, fomento e investigación en el campo de la Economía Social y sus distintas manifestaciones.

En lo específico, la Subsecretaría y la Universidad acuerdan la realización de un Concurso de promoción de tesis de pre y posgrado en el ámbito de la Economía Social y la Asociatividad, concepto que comprende a las Asociaciones Gremiales, de Consumidores, Cooperativas, Empresas B, Comercio, entre otras expresiones.

Se definirán reconocimientos monetarios y difusión a las mejores tesis de pos y pregrado presentadas en materias relacionadas con la Asociatividad y la Economía Social, de acuerdo con un sistema de evaluación de tesis previamente aprobado por un representante de la División de Asociatividad y Economía Social de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Universidad Alberto Hurtado.

TERCERO: ACTIVIDADES

Las actividades que comprenden la ejecución del Concurso de promoción de tesis de pre y posgrado, sus correspondientes actividades y responsables son las siguientes:

i. Diseño de Bases: Elaboración en conjunto de las Bases del Concurso que detalle las etapas del mismo, requisitos de postulación, proceso de selección y beneficios. Estas Bases serán revisadas y ajustadas en acuerdo por los firmantes del presente Convenio de Cooperación. El Concurso se orientará, a estudiantes de universidades de pre y posgrado de todo el país, quienes al momento de la convocatoria se encuentren con sus proyectos de tesis aprobados por sus respectivas Carreras y Programas Académicos de Pre o Posgrado. Las Bases deberán establecer, al menos, el procedimiento de selección de evaluadores, el procedimiento de selección de las tesis ganadoras, y el control de inhabilidades para postular y evaluar.

ii. Convocatoria: La División de Asociatividad y Empresas Sociales será la responsable del financiamiento y de la elaboración y producción de los afiches de difusión respectivos, mediante los procedimientos contemplados en la Ley de Compras Públicas, N° 19.886. La Universidad Alberto Hurtado colaborará en su distribución a través de su red de vínculos académicos de pre y posgrado.

iii. Postulación: Diseño de espacios específicos, página web y/o correo electrónico que contenga la información de las bases del Concurso y correo electrónico para aclaración de consultas y recepción de antecedentes de postulación.

iv. Selección: El proceso de evaluación será desarrollado una vez concluido el período de postulación por un jurado académico – técnico que definirá en conjunto la DAES y la Universidad Alberto Hurtado.

v. Premiación y Difusión de resultados: Se premiará los proyectos de tesis de pre o posgrado mejor calificado por el Jurado académico-técnico. Las tesis premiadas serán parte de la Biblioteca de recursos de la DAES y un resumen de cada trabajo será publicado en formato digital.

CUARTO: COMPROMISOS

La Subsecretaría, se compromete a realizar un aporte único máximo de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) el que se materializará a través del financiamiento del pago tanto del concurso de tesis de pos y pregrado, de los reconocimientos a los estudiantes ganadores, y del material de difusión que se requiera. En lo específico se considera que del monto total \$ 1.500.000.- se destine la premiación de los y las tesistas y \$ 500.000.- para los gastos operativos relativos a la Convocatoria, selección, actividad de premiación y difusión de resultados del Concurso.

El pago se realizará en dos cuotas, la primera, de un valor de \$500.000, se transferirá durante el mes de enero de 2016, una vez que se encuentra totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, mientras que la segunda, de un valor de \$1.500.000, se transferirá durante el mes de marzo de 2016.

La Universidad tendrá la obligación de rendir cuenta a la Subsecretaría, en forma detallada y por escrito de las actividades realizadas y resultados del Concurso, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, junto con el reembolso de los recursos no gastados, a más tardar el **15 de agosto de 2016**.

QUINTO: DIFUSIÓN

La **Universidad Alberto Hurtado** deberá, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven de la actividad, incluir la expresión "**CON LA COLABORACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, GOBIERNO DE CHILE**".

SEXTO: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta el día 15 de septiembre de 2016. La Continuidad del presente Convenio, estará sujeta a la aprobación de un Informe Anual de Actividades y Rendición, el cual deberá ser entregado por la Universidad a más tardar el día 15 de agosto de 2016, y a la voluntad expresada por la Subsecretaría y la Universidad concretado en un Acuerdo de Continuidad de Convenio que se anexará al presente Acuerdo, el cual deberá incluir un Programa de Actividades, Productos, Responsables y Plazos acordado por la partes a ejecutarse el año siguiente.

SÉPTIMO: INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de surgir alguna controversia, ya sea respecto del contenido, interpretación o cualesquiera otras materias que guarden relación con este Convenio, o se deriven de su aplicación o cumplimiento, las Partes, para todos los efectos legales, acuerdan resolverla amigablemente y de común acuerdo.

OCTAVO: DOMICILIO

Para los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales de justicia.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de don Pedro Patricio Milos Hurtado y doña María Cecilia Langdon Piza para representar a la **Universidad Alberto Hurtado** consta en acta de la sesión de directorio realizada con fecha 11 de noviembre del año 2014, y reducida a escritura pública con fecha 29 de diciembre del 2014 ante la 37° Notaría de Santiago, de doña Nancy de la Fuente Hernández, Repertorio N° 15.055-2014.

La personería de doña Ana Vargas Valenzuela, para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en la Resolución Administrativa Afecta N° 28, de 2014, y en la Resolución Administrativa Exenta N° 2.191, de 2014, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las personerías no se insertan por ser conocidas por ambas partes.

DÉCIMO: Firmas

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, ambos de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada Institución firmante.

Ana Vargas Valenzuela. Jefa División Jurídica. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Pedro Milos Hurtado. Representante Legal. Universidad Alberto Hurtado; María Cecilia Langdon Piza. Representante Legal. Universidad Alberto Hurtado.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 010 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2016. El remanente se imputará al presupuesto del año que corresponda, en la medida que existan recursos disponibles.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO





División de Asociatividad y Economía Social

MEMORÁNDUM N° 001

A : Sra. Ana Vargas Valenzuela, División Jurídica, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DE : Sr. Mario Radrigan Rubio – Jefe División de Asociatividad y Economía Social, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

REF : Remite Convenio de Cooperación con Universidad Alberto Hurtado

FECHA: Santiago, 4 de enero de 2016

Se adjunta Convenio de Colaboración firmado por representantes de la Universidad, en dos ejemplares,

Saluda atentamente a usted.



MARIO RADRIGAN RUBIO
División de Asociatividad de Economía Social

CPF *lsj*

04.01.16

DISTRIBUCION

cc. Sr. Gonzalo Caraccioli Valenzuela

990001316



MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

30 DIC 2015

ENVIADO A: *bas*

FONCETO



CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO

En Santiago, a 9 de diciembre de 2015, la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, en adelante indistintamente la “Subsecretaría”, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, representada por doña Ana Vargas Valenzuela, Cédula Nacional de Identidad N° 12.725.337-4, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Downtown Torre 2, piso 10 Santiago, por una parte; y la **Universidad Alberto Hurtado**, Corporación de Derecho Privado, en adelante indistintamente “la Universidad”, Rol Único Tributario N° 73.923.400-K, representada por don Pedro Patricio Milos Hurtado, Cédula Nacional de Identidad N° 6.069.795-7, y por doña María Cecilia Langdon Piza, Cédula Nacional de Identidad N° 5.548.381-7, domiciliados para estos efectos en calle Almirante Barroso N°10, comuna de Santiago, han acordado suscribir el siguiente convenio de cooperación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La misión del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo es promover la modernización y competitividad de la estructura productiva del país, la iniciativa privada y la acción eficiente de los mercados, el desarrollo de la innovación y la consolidación de la inserción internacional de la economía del país, a fin de lograr un crecimiento sostenido, sustentable y con equidad, mediante la formulación de



políticas, programas e instrumentos que faciliten la actividad de las unidades productivas del país y sus organizaciones corporativas y las instituciones relacionadas con el desarrollo productivo y tecnológico del país, tanto públicas y privadas, nacionales y extranjeras.

Por su parte, la Universidad Alberto Hurtado tiene como misión contribuir al desarrollo de la persona y a la promoción de una sociedad más justa, en Chile y América Latina, a través de investigación, docencia y extensión de calidad; buscando cultivar un nuevo humanismo, mediante una interacción creativa de las ciencias con la concepción cristiana del ser humano y del mundo, en actitud de diálogo respetuoso, plural y fecundo que enfatice una formación integral a los estudiantes, para que sean profesionales con sentido ético y espíritu de servicio, con capacidad de seguir aprendiendo y responder creativamente a los desafíos personales y sociales.

Asimismo, establece como una de las líneas de acción dentro de su Misión Institucional la participación en planteamientos sobre los grandes problemas de país, contribuyendo a la definición y ejecución de políticas públicas que favorezcan la instauración de un modelo de sociedad que otorgue una mejor calidad de vida a quienes se encuentren en situación más desaventajada, y con un decidido respeto a la diversidad.

En virtud de lo anterior, la Subsecretaría considera importante generar un Convenio de Cooperación con la Universidad Alberto Hurtado para el desarrollo de diversas actividades que contribuyan a la promoción, fomento e investigación en el campo de la Economía Social y sus distintas manifestaciones.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es el desarrollo de actividades que contribuyan a la promoción, fomento e investigación en el campo de la Economía Social y sus distintas manifestaciones.

En lo específico, la Subsecretaría y la Universidad acuerdan la realización de un Concurso de promoción de tesis de pre y posgrado en el ámbito de la Economía Social y la Asociatividad, concepto que comprende a las Asociaciones Gremiales, de Consumidores, Cooperativas, Empresas B, Comercio, entre otras expresiones.



Se definirán reconocimientos monetarios y difusión a las mejores tesis de pos y pregrado presentadas en materias relacionadas con la Asociatividad y la Economía Social, de acuerdo con un sistema de evaluación de tesis previamente aprobado por un representante de la División de Asociatividad y Economía Social de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Universidad Alberto Hurtado.

TERCERO: ACTIVIDADES

Las actividades que comprenden la ejecución del Concurso de promoción de tesis de pre y posgrado, sus correspondientes actividades y responsables son las siguientes:

i. Diseño de Bases: Elaboración en conjunto de las Bases del Concurso que detalle las etapas del mismo, requisitos de postulación, proceso de selección y beneficios. Estas Bases serán revisadas y ajustadas en acuerdo por los firmantes del presente Convenio de Cooperación. El Concurso se orientará, a estudiantes de universidades de pre y posgrado de todo el país, quienes al momento de la convocatoria se encuentren con sus proyectos de tesis aprobados por sus respectivas Carreras y Programas Académicos de Pre o Posgrado. Las Bases deberán establecer, al menos, el procedimiento de selección de evaluadores, el procedimiento de selección de las tesis ganadoras, y el control de inhabilidades para postular y evaluar.

ii. Convocatoria: La División de Asociatividad y Empresas Sociales será la responsable del financiamiento y de la elaboración y producción de los afiches de difusión respectivos, mediante los procedimientos contemplados en la Ley de Compras Públicas, N° 19.886. La Universidad Alberto Hurtado colaborará en su distribución a través de su red de vínculos académicos de pre y posgrado.

iii. Postulación: Diseño de espacios específicos, página web y/o correo electrónico que contenga la información de las bases del Concurso y correo electrónico para aclaración de consultas y recepción de antecedentes de postulación.

iv. Selección: El proceso de evaluación será desarrollado una vez concluido el período de postulación por un jurado académico – técnico que definirá en conjunto la DAES y la Universidad Alberto Hurtado.



v. Premiación y Difusión de resultados: Se premiará los proyectos de tesis de pre o posgrado mejor calificado por el Jurado académico-técnico. Las tesis premiadas serán parte de la Biblioteca de recursos de la DAES y un resumen de cada trabajo será publicado en formato digital.

CUARTO: COMPROMISOS

La Subsecretaría, se compromete a realizar un aporte único máximo de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) el que se materializará a través del financiamiento del pago tanto del concurso de tesis de pos y pregrado, de los reconocimientos a los estudiantes ganadores, y del material de difusión que se requiera. En lo específico se considera que del monto total \$ 1.500.000.- se destine la premiación de los y las tesistas y \$ 500.000.- para los gastos operativos relativos a la Convocatoria, selección, actividad de premiación y difusión de resultados del Concurso.

El pago se realizará en dos cuotas, la primera, de un valor de \$500.000, se transferirá durante el mes de enero de 2016, una vez que se encuentra totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, mientras que la segunda, de un valor de \$1.500.000, se transferirá durante el mes de marzo de 2016.

La Universidad tendrá la obligación de rendir cuenta a la Subsecretaría, en forma detallada y por escrito de las actividades realizadas y resultados del Concurso, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, junto con el reembolso de los recursos no gastados, a más tardar el **15 de agosto de 2016**.

QUINTO: DIFUSIÓN

La **Universidad Alberto Hurtado** deberá, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven de la actividad, incluir la expresión "CON LA COLABORACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, GOBIERNO DE CHILE".

SEXTO: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta el día 15 de septiembre de 2016. La Continuidad del presente Convenio, estará sujeta a la aprobación de un Informe Anual de Actividades y Rendición, el cual deberá ser entregado por la Universidad a más tardar el día 15 de agosto de 2016, y a la voluntad expresada por la Subsecretaría y la Universidad concretado en un Acuerdo de Continuidad de Convenio que se anexará al presente Acuerdo, el cual deberá incluir un Programa de Actividades, Productos, Responsables y Plazos acordado por la partes a ejecutarse el año siguiente.

SÉPTIMO: INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de surgir alguna controversia, ya sea respecto del contenido, interpretación o cualesquiera otras materias que guarden relación con este Convenio, o se deriven de su aplicación o cumplimiento, las Partes, para todos los efectos legales, acuerdan resolverla amigablemente y de común acuerdo.

OCTAVO: DOMICILIO

Para los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales de justicia.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de don Pedro Patricio Milos Hurtado y doña María Cecilia Langdon Piza para representar a la Universidad Alberto Hurtado consta en acta de la sesión de directorio realizada con fecha 11 de noviembre del año 2014, y reducida a escritura pública con fecha 29 de diciembre del 2014 ante la 37° Notaría de Santiago, de doña Nancy de la Fuente Hernández, Repertorio N° 15.055-2014.

La personería de doña Ana Vargas Valenzuela, para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en la



Resolución Administrativa Afecta N° 28, de 2014, y en la Resolución Administrativa Exenta N° 2.191, de 2014, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las personerías no se insertan por ser conocidas por ambas partes.

DÉCIMO: FIRMAS

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, ambos de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada Institución firmante.



ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



PEDRO MILOS HURTADO
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO



MARÍA CECILIA LANGDON PIZA
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Código: 4873

Título: ID-4873-Convenio de Cooperación Universidad Alberto Hurtado

Área Solicitante: 50 - División de asociatividad y economía social

Tipo de Solicitud: Bien

SIGFE	Secretaría y Administración Gral. Min. de Economía Secretaría y Administración General Ejercicio Fiscal 2015	GOBIERNO DE CHILE
Id: 95933	Compromisos	Aprobado(002604)
Título: 4873 Compromete Convenio de Transferencia Universidad Alberto Hurtado ASOCIATIVIDAD		
Ejercicio Fiscal: 2015	Fecha: 27/10/2015	Moneda: Nacional
Proveedor: 73923400-K	Universidad Alberto Hurtado	
		Fecha Estimada: 31/12/2015

Descripción	¿Qué Requerimientos?	¿Qué Recursos?					
Requerimiento: Requerimiento Gastos de Negocio Apic Programa 01 Departamento de Cooperativas							
INSUMO	CLASIFICADOR	TOTAL CANT.	TOTAL MONTO	VIGENTE CANT.	VIGENTE MONTO	FUTURO MONTO	EL
	2401010-Programa Asociatividad y Economía Social	0	1.000.000	0	1.000.000	0	
Total Requerimiento			1.000.000		1.000.000	0	
Total			1.000.000		1.000.000	0	

Visado por: Arturo Vergara Soto- Encargado(a)
de Presupuestos Arturo Vergara Soto-
Encargado(a) de Presupuestos

Aprobado por: Claudia Lavanderos García -
Encargado(a) Departamento de Finanzas

DISPONIBILIDAD N° 4873

FECHA: Santiago, 11 de Enero 2016

De acuerdo a lo señalado en el Art. N° 6 de Resolución Exenta N° 54 del 31 de Enero de 2008, envío para que autorice su adquisición y/o contratación por medio del Portal Chile Compras del requerimiento identificado más abajo, con la información de disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Requerimiento	Transferencia de recursos a Universidad Alberto Hurtado año 2016
Total Contrato	\$ 2.000.000
ID Compromiso	S/C
Centro de Costo	Asociatividad

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 2016

Programa	01
Subtítulo	24
ITEM	01
Total Presupuestario	51.900.000
Total Comprometido	0
Compromiso Actual	2.000.000
Saldo	49.900.000

Si acoge favorablemente esta solicitud, ruego a Ud. despacharla a la Unidad correspondiente,



Visado por: Arturo Vergara Soto-
Encargado(a) de Presupuestos



Aprobado por: Claudia Lavanderos García -
Encargado(a) Departamento de Finanzas



990001316
División Jurídica
GC



APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE INDICA

SANTIAGO, 14 ENE. 2016

DECRETO EXENTO N° _____ /

25

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior; Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 747, de 1953, en el Decreto N° 183, de 2008, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el D.F.L. N° 1, de 2001, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, parte de la misión del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo es promover la modernización y competitividad de la estructura productiva del país, la iniciativa privada y la acción eficiente de los mercados, el desarrollo de la innovación y la consolidación de la inserción internacional de la economía del país, a fin de lograr un crecimiento sostenido, sustentable y con equidad, mediante la formulación de políticas, programas e instrumentos que faciliten la actividad de las unidades productivas del país y sus organizaciones corporativas y las instituciones relacionadas con el desarrollo productivo y tecnológico del país, tanto públicas y privadas, nacionales y extranjeras.
2. Que, el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, dispone que le corresponde al Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el fomento de las cooperativas y todo lo relacionado con la economía de la producción.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los Subsecretarios son los jefes superiores de los Ministerios. En dicha función, les corresponde coordinar la acción de los órganos y servicios públicos del sector, actuar como ministros de fe, ejercer la administración interna del Ministerio y cumplir las demás funciones que les señale la ley.
4. Que, en razón de lo anterior, con fecha 9 de diciembre de 2015, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Universidad Alberto Hurtado, suscribieron un Convenio de Cooperación, destinado al desarrollo de actividades que contribuyan a la promoción, fomento e investigación en el campo de la economía social y sus distintas manifestaciones.



DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Cooperación suscrito entre la Subsecretaría de Economía, Fomento y Turismo y la Universidad Alberto Hurtado, de fecha 9 de diciembre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO

En Santiago, a 9 de diciembre de 2015, la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, en adelante indistintamente la “Subsecretaría”, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, representada por doña Ana Vargas Valenzuela, Cédula Nacional de Identidad N° 12.725.337-4, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Downtown Torre 2, piso 10 Santiago, por una parte, y la **Universidad Alberto Hurtado**, Corporación de Derecho Privado, en adelante indistintamente “la Universidad”, Rol Único Tributario N° 73.923.400-K, representada por don Pedro Patricio Milos Hurtado, Cédula Nacional de Identidad N° 6.069.795-7, y por doña María Cecilia Langdon Piza, Cédula Nacional de Identidad N° 5.548.381-7, domiciliado para estos efectos en calle Almirante Barroso N°10, comuna de Santiago, han acordado suscribir el siguiente convenio de cooperación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La misión del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo es promover la modernización y competitividad de la estructura productiva del país, la iniciativa privada y la acción eficiente de los mercados, el desarrollo de la innovación y la consolidación de la inserción internacional de la economía del país, a fin de lograr un crecimiento sostenido, sustentable y con equidad, mediante la formulación de políticas, programas e instrumentos que faciliten la actividad de las unidades productivas del país y sus organizaciones corporativas y las instituciones relacionadas con el desarrollo productivo y tecnológico del país, tanto públicas y privadas, nacionales y extranjeras.

Por su parte, la Universidad Alberto Hurtado tiene como misión contribuir al desarrollo de la persona y a la promoción de una sociedad más justa, en Chile y América Latina, a través de investigación, docencia y extensión de calidad; buscando cultivar un nuevo humanismo, mediante una interacción creativa de las ciencias con la concepción cristiana del ser humano y del mundo, en actitud de diálogo respetuoso, plural y fecundo que enfatice una formación integral a los estudiantes, para que sean profesionales con sentido ético y espíritu de servicio, con capacidad de seguir aprendiendo y responder creativamente a los desafíos personales y sociales.

Asimismo, establece como una de las líneas de acción dentro de su Misión Institucional la participación en planteamientos sobre los grandes problemas de país, contribuyendo a la definición y ejecución de políticas públicas que favorezcan la instauración de un modelo de sociedad que otorgue una mejor calidad de vida a quienes se encuentren en situación más desaventajada, y con un decidido respeto a la diversidad.

En virtud de lo anterior, la Subsecretaría considera importante generar un Convenio de Cooperación con la Universidad Alberto Hurtado para el desarrollo de diversas actividades que contribuyan a la promoción, fomento e investigación en el campo de la Economía Social y sus distintas manifestaciones.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es el desarrollo de actividades que contribuyan a la promoción, fomento e investigación en el campo de la Economía Social y sus distintas manifestaciones.

En lo específico, la Subsecretaría y la Universidad acuerdan la realización de un Concurso de promoción de tesis de pre y posgrado en el ámbito de la Economía Social y la Asociatividad, concepto que comprende a las Asociaciones Gremiales, de Consumidores, Cooperativas, Empresas B, Comercio, entre otras expresiones.

Se definirán reconocimientos monetarios y difusión a las mejores tesis de pos y pregrado presentadas en materias relacionadas con la Asociatividad y la Economía Social, de acuerdo con un sistema de evaluación de tesis previamente aprobado por un representante de la División de Asociatividad y Economía Social de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Universidad Alberto Hurtado.

TERCERO: ACTIVIDADES

Las actividades que comprenden la ejecución del Concurso de promoción de tesis de pre y posgrado, sus correspondientes actividades y responsables son las siguientes:

i. Diseño de Bases: Elaboración en conjunto de las Bases del Concurso que detalle las etapas del mismo, requisitos de postulación, proceso de selección y beneficios. Estas Bases serán revisadas y ajustadas en acuerdo por los firmantes del presente Convenio de Cooperación. El Concurso se orientará, a estudiantes de universidades de pre y posgrado de todo el país, quienes al momento de la convocatoria se encuentren con sus proyectos de tesis aprobados por sus respectivas Carreras y Programas Académicos de Pre o Posgrado. Las Bases deberán establecer, al menos, el procedimiento de selección de evaluadores, el procedimiento de selección de las tesis ganadoras, y el control de inhabilidades para postular y evaluar.

ii. Convocatoria: La División de Asociatividad y Empresas Sociales será la responsable del financiamiento y de la elaboración y producción de los afiches de difusión respectivos, mediante los procedimientos contemplados en la Ley de Compras Públicas, N° 19.886. La Universidad Alberto Hurtado colaborará en su distribución a través de su red de vínculos académicos de pre y posgrado.

iii. Postulación: Diseño de espacios específicos, página web y/o correo electrónico que contenga la información de las bases del Concurso y correo electrónico para aclaración de consultas y recepción de antecedentes de postulación.

iv. Selección: El proceso de evaluación será desarrollado una vez concluido el período de postulación por un jurado académico – técnico que definirá en conjunto la DAES y la Universidad Alberto Hurtado.

v. Premiación y Difusión de resultados: Se premiará los proyectos de tesis de pre o posgrado mejor calificado por el Jurado académico-técnico. Las tesis premiadas serán parte de la Biblioteca de recursos de la DAES y un resumen de cada trabajo será publicado en formato digital.

CUARTO: COMPROMISOS

La Subsecretaría, se compromete a realizar un aporte único máximo de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) el que se materializará a través del financiamiento del pago tanto del concurso de tesis de pos y pregrado, de los reconocimientos a los estudiantes ganadores, y del material de difusión que se requiera. En lo específico se considera que del monto total \$ 1.500.000.- se destine la premiación de los y las tesis y \$ 500.000.- para los gastos operativos relativos a la Convocatoria, selección, actividad de premiación y difusión de resultados del Concurso.

El pago se realizará en dos cuotas, la primera, de un valor de \$500.000, se transferirá durante el mes de enero de 2016, una vez que se encuentra totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, mientras que la segunda, de un valor de \$1.500.000, se transferirá durante el mes de marzo de 2016.

La Universidad tendrá la obligación de rendir cuenta a la Subsecretaría, en forma detallada y por escrito de las actividades realizadas y resultados del Concurso, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, junto con el reembolso de los recursos no gastados, a más tardar el **15 de agosto de 2016**.

QUINTO: DIFUSIÓN

La **Universidad Alberto Hurtado** deberá, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven de la actividad, incluir la expresión **“CON LA COLABORACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, GOBIERNO DE CHILE”**.

SEXTO: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta el día 15 de septiembre de 2016. La Continuidad del presente Convenio, estará sujeta a la aprobación de un Informe Anual de Actividades y Rendición, el cual deberá ser entregado por la Universidad a más tardar el día 15 de agosto de 2016, y a la voluntad expresada por la Subsecretaría y la Universidad concretado en un Acuerdo de Continuidad de Convenio que se anexará al presente Acuerdo, el cual deberá incluir un Programa de Actividades, Productos, Responsables y Plazos acordado por la partes a ejecutarse el año siguiente.

SÉPTIMO: INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de surgir alguna controversia, ya sea respecto del contenido, interpretación o cualesquiera otras materias que guarden relación con este Convenio, o se deriven de su aplicación o cumplimiento, las Partes, para todos los efectos legales, acuerdan resolverla amigablemente y de común acuerdo.

OCTAVO: DOMICILIO

Para los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales de justicia.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de don Pedro Patricio Milos Hurtado y doña María Cecilia Langdon Piza para representar a la **Universidad Alberto Hurtado** consta en acta de la sesión de directorio realizada con fecha 11 de noviembre del año 2014, y reducida a escritura pública con fecha 29 de diciembre del 2014 ante la 37° Notaría de Santiago, de doña Nancy de la Fuente Hernández, Repertorio N° 15.055-2014.

La personería de doña Ana Vargas Valenzuela, para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en la Resolución Administrativa Afecta N° 28, de 2014, y en la Resolución Administrativa Exenta N° 2.191, de 2014, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las personerías no se insertan por ser conocidas por ambas partes.

DÉCIMO: Firmas

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, ambos de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada Institución firmante.

Ana Vargas Valenzuela. Jefa División Jurídica. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Pedro Milos Hurtado. Representante Legal. Universidad Alberto Hurtado; María Cecilia Langdon Piza. Representante Legal. Universidad Alberto Hurtado.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 010 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2016. El remanente se imputará al presupuesto del año que corresponda, en la medida que existan recursos disponibles.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE.
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



**Subsecretaria
Economía y Empresas
de Menor Tamaño
Subrogante
ANA VARGAS VALENZUELA
Subsecretario (S) de Economía y
Empresas de Menor Tamaño**